DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18612
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5410357

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Enero 21 de 2023	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 20A Sur # 12-20 Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 4° 34´ 00´´N Y: 74° 04´47´´W	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Mercedes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				400 m²	
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				400	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	150	**ADULTOS**	300	**MENORES**	100
CHIP:	AAA0250JTWW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	3200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46626	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

La ladera ubicada en el Parque La Castaña en la Calle 20A Sur # 12-20 Este, se localiza en el sector catastral Las Mercedes presenta categorización de amenaza media y baja por movimientos en masa de acuerdo con Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021). (ver figura 1)

Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes para la zona de ladera aledaña a la Calle 20A Sur # 12-20 Este, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a la zona evaluada, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tablas 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para una zona del costado sur de la ladera inspeccionada

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-14937	04/11/2020

En el mes de noviembre 2020, personal del IDIGER, realizo visita técnica al costado sur de la Ladera en comento, esto es, hacia la Calle 20C Sur con Carrera 12C Este, en compañía de presidente de la Junta de Acción comunal del sector. En el recorrido no se observaron afectaciones estructurales en las edificaciones colindantes de la ladera. Se observó que no se daba continuidad a las medidas de contención y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales lo que podría afectar a las edificaciones cercanas que no cuentan con esas medidas de estabilización. Se concluyó que la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones localizadas en este sector no se encontraban comprometidas por las cargas normales de servicio por las condiciones identificadas en el sector. Se recomendó a la Alcaldía y Fondo de Desarrollo local de San Cristóbal, implementar medidas de contención, protección y manejo de aguas para garantizar la estabilidad del talud ubicado e la Calle 20C Sur con Carrera 12C. Así mismo, realizar un monitoreo frecuente al talud con el propósito de prevenir y/o determinar posibles afectaciones que se puedan presentar en las edificaciones aledañas.

7. LOCALIZACIÓN

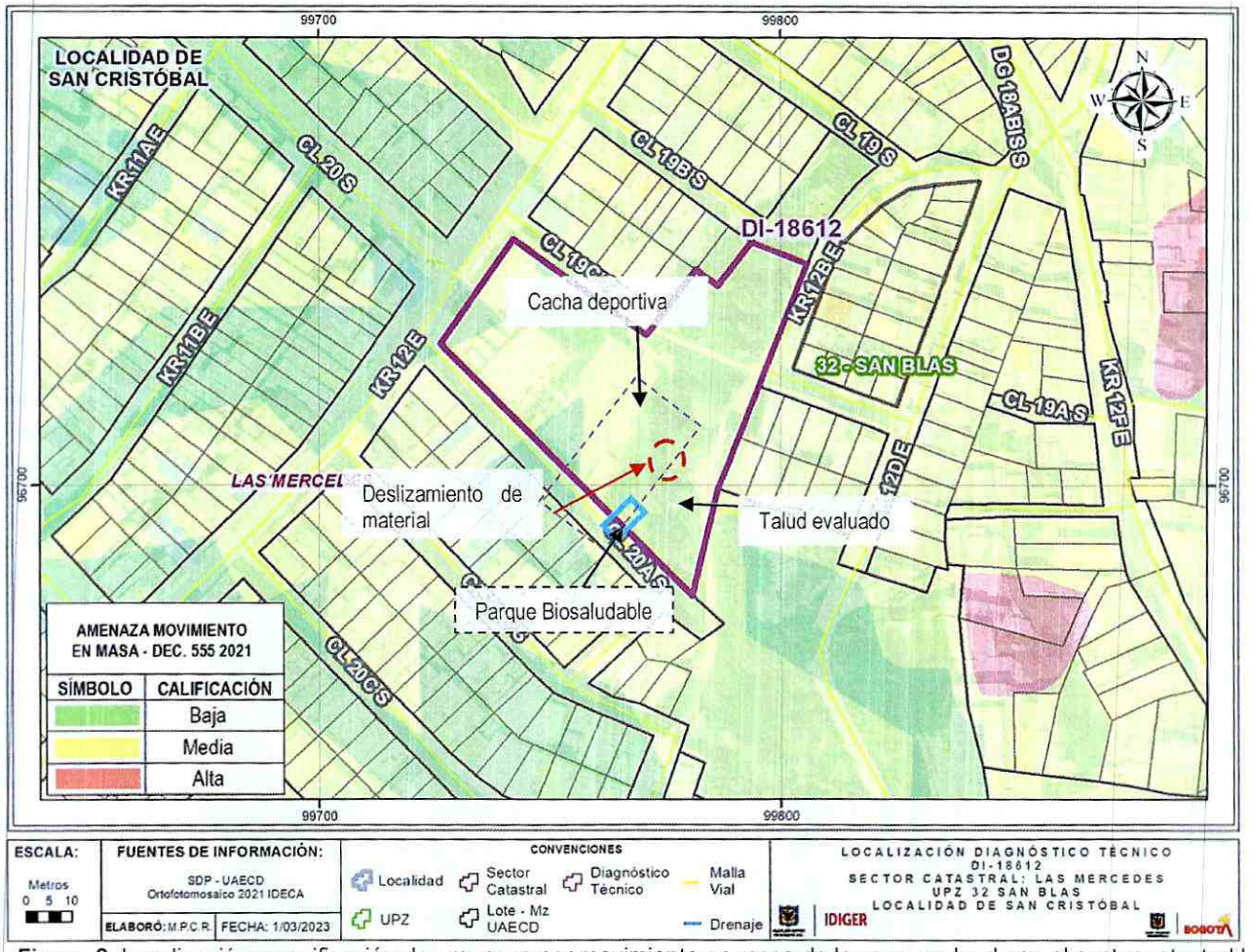


Figura 2. Localización y zonificación de amenaza por movimiento en masa de la zona evaluada en el sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención del evento No. 5410357, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de enero de 2023, al sector del Parque La Castaña en la Calle 20A Sur # 12-20 Este, del sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal, identificando que pertenece a un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas.

La geología predominante del sector donde se emplaza el predio corresponde a Formaciones de Arcillolitas blandas, conformadas por rocas de moderada competencia y susceptibles a la meteorización.

En el sector predominan las edificaciones entre uno (1) y hasta tres (3) niveles, construidas en mampostería confinada o parcialmente confinada.

El polígono evaluado corresponde a una zona verde, en la que se encuentra un talud con pendiente media, sin medidas de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales ni de contención. En la parte inferior de la ladera se encuentra una cancha deportiva y un parque biosaludable que hacen parte del Parque "La Castaña". (Fotografías 1 y 2).

El evento se activa debido a un deslizamiento de material del talud, de aproximadamente $7m^3$, que se deposita en la cancha deportiva (ver fotos 3 y 4). En compañía del señor Alberto Cardona, líder de la Junta de Acción comunal del sector, se realiza inspección visual en la parte alta del talud, donde se observa el suelo saturado, no se observan grietas de tracción y no se observan daños en las estructuras de las viviendas ubicadas en la parte alta del talud. (Ver fotos 5 y 6).

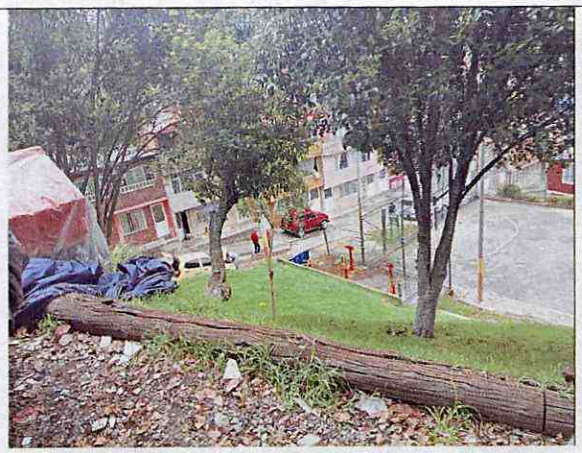
En la placa de contrapiso del parque biosaludable, se observa agua acumulada. Quien atiende la visita, este suceso es permanente y por ello no es posible hacer un adecuado uso de este. (Ver fotos 7 y 8).

Dentro del recorrido, se observa el costado sur del parque, esto es, hacia la calle 20C Sur, que corresponde a la zona de ladera inspeccionada en el año 2020, no presenta grietas de tracción que puedan indicar movimiento en masa activo; no presenta actualmente medidas de manejo de aguas de escorrentía superficiales y subsuperficiales, al parecer continúa en las mismas condiciones evidenciadas en DI- 14937, es decir, no se observa compromiso en la estabilidad de la ladera, no se observan medidas de manejo de aguas, ni de contención. (Ver fotos 9 y 10).

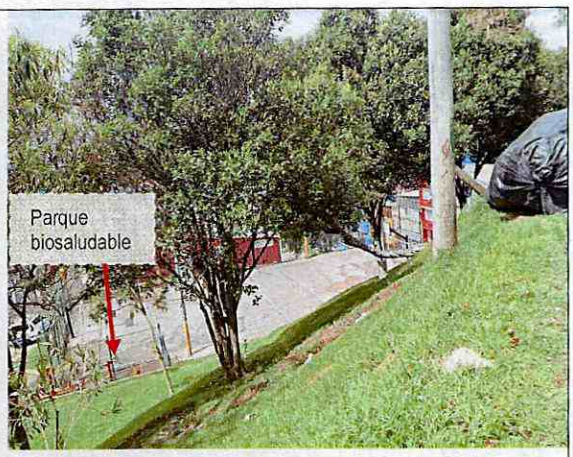
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de medidas de manejo de aguas superficiales y subsuperficiales.
- Posibles afectaciones en redes de Acueducto y Alcantarillado, en zona de parque biodegradable que están generando filtraciones de agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general sector inspeccionado



Fotografía 2. Vista cancha y parque biosaluable parte baja del talud





Fotografía 3 y 4. Punto de talud donde se presenta deslizamiento de material.



Fotografía 5. Viviendas ubicadas en la parte alta del talud

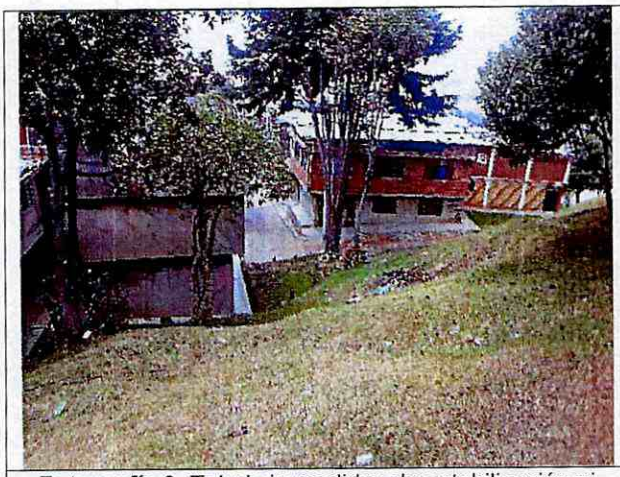


Fotografía 6. Parte alta y media del talud





Fotografía 7 y 8. Condiciones de empozamiento de agua en parque biosaludable



Fotografía 9. Talud sin medidas de estabilización ni manejo de aguas hacia la Calle 20C Sur. Foto de DI-14937, Año 2020



Fotografía 10. Talud sin medidas de estabilización ni manejo de aguas hacia la Calle 20C Sur. Foto de DI-18612, Año 2023

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 20A Sur # 12-20 Este	Alberto Cardona	Placa de concreto	Cancha deportiva	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Cancha deportiva Parque la Castaña, por deslizamientos de material proveniente del talud

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos puntuales en la parte baja del talud inspeccionado, sobre la cancha deportiva y en el parque biosaludable del Parque la Castaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas emplazadas en la parte alta del talud, de la Calle 20A Sur # 12-20 Este, del sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal.
- Inspección visual y cualitativa del Parque La Castaña ubicado en la Calle 20A Sur # 12-20 Este del sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento

ACTA No.	DIRECCIÓN	NOTIFICADO	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11395	Parque La Castaña ubicado en la Calle 20A Sur # 12-20 Este	Alcaldía local de San Cristóbal	Restricción de uso de la cancha deportiva y parque biosaludable La Castaña

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de la zona recreativa del Parque La Castaña ubicado en la Calle 20A Sur # 12-20 Este, del sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, debido al posibles deslizamientos locales de material del talud y la presencia de empozamientos dentro de esta, evidenciado en la visita técnica.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en la parte alta del talud, de la Calle 20A Sur # 12-20 Este, del sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso de la cancha y el parque biosaludable que hacen parte del Parque La Castaña en la Calle 20A Sur # 12-20 Este, del sector catastral Las Mercedes de la localidad de San Cristóbal.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD, desde sus respectivas competencias, implementar acciones para el mantenimiento e instalación de las medidas de protección y manejo de aguas superficiales y subsuperficiales del talud de corte del costado oriental del parque La Castaña en la Calle 20A Sur # 12-20 Este con identificador IDRD 04-119, con el fin de garantizar condiciones adecuadas y seguras para su uso.

- A la Empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá - EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes y verificación de las redes hidráulicas y/o hidrosanitarias ubicadas cerca del Parque biosaludable de la Calle 20A Sur # 12-20 Este, con el fin de indagar las posibles causas de los empozamientos permanentes que se allí se presentan, con el propósito de evitar daños en el mobiliario y poder hacer uso correcto del parque por parte de la comunidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: *Angela Abelin Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma: *Jairo William Torres Becerra* *Profesional Especializado 222-2* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*